

- En caso del Secretario de la Mesa, le sustituirá un/una funcionario de carrera de la Sección de Contratación adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa.

CUARTO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del acuerdo del Pleno de 05 de julio de 2019 adoptado bajo el ordinal 10, en lo que no contradiga ni se oponga a lo resuelto en este acuerdo.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO. Proceder a la publicación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de este órgano de contratación, en los Boletines Oficiales correspondientes y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa Lucía, a siete de agosto de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

40.063

ANUNCIO

3.959

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del actual, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (LICENCIAS DE VADO) Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO; se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas; ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía.

En Santa Lucía, a seis de agosto de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

40.064

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

3.960

Mediante la siguiente Resolución ha sido delegada las funciones de la Alcaldía-Presidentencia, en el Primer Teniente de Alcalde, don Sergio Nuez Ramos, salvo las facultades para autorizar gastos y ordenar pagos, debido a la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente: